



DECRETO Nº 263/2016 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2016

(Asunto: adjudicación del contrato de explotación del bar de las piscinas municipales)

Examinados los antecedentes del expediente de referencia 629/2016, relativo a la adjudicación de la explotación del bar de las piscinas municipales de Puente San Miguel.

Visto que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 198, de 18 de mayo de 2016, se dispone la aprobación del expediente de contratación de la concesión administrativa de explotación del bar de las piscinas municipales de Puente San Miguel para la temporada estival 2016, procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación (precio).

Convocada licitación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 104, de 31 de mayo de 2016, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren Dña. Laura Rodríguez Herrera (núm. reg. 2.068), y Dña Sonia Puente Pajarin (núm. reg. 2.092), según resulta de certificación expedida por la Secretaría del ayuntamiento de Reocín, de fecha 10 de octubre de 2016.

Vista Acta de apertura de documentación administrativa y ofertas económicas, de viecha 10 de junio de 2016, por el que se obtiene el siguiente resultado:

Proposición número 1, formulada por Dña. Laura Rodríguez Herrera con el número 2.068 del Registro General.- 200,00 € de canon, más el IVA correspondiente.

Proposición número 2, formulada por Dña. Sonia Puente Pajarin, con el número 2.092 del Registro General.- 505,00 € de canon, más el IVA correspondiente.

Considerando que por Decreto nº 247/2016, de 10 de junio, se requiere a Dña. Sonia Puente Pajarin, para que en el plazo de diez días hábiles (10) a contar desde el siguiente a la efectiva recepción del presente acuerdo, justifique ante el órgano de contratación, el cumplimiento de las condiciones señaladas en la cláusula novena del pliego de condiciones.

Visto que por parte de Dña. Sonia Puente Pajarin, mediante escrito de fecha de entrada 15 de junio de 2016 (núm. reg. 2.204) se adjunta la totalidad de documentación exigible con arreglo a la cláusula novena del pliego de condiciones, siendo fiscalizada de conformidad por la Intervención Municipal con fecha 20 de junio de 2016.

En atención a lo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el art. 151.2 y la D.A. 2ª del RDLeg 3/2011, de 14 de noviembre, vengo en RESOLVER:

Primero.- Adjudicar a Dña. Sonia Puente Pajarin, el contrato de explotación del bar de las piscinas municipales de Puente San Miguel, al resultar la oferta más ventajosa en los términos de la cláusula sexta del pliego de condiciones económico-administrativas por el que se rige la presente licitación.



BARRIO LA ROBLEDA, 127 TEL: 942 – 83 – 83 – 01 FAX: 942 – 83 – 80 – 90 39530 PUENTE SAN MIGUEL

Ante mí

El Secretario

Segundo.- Declarar que el presente contrato se ejecutara con arreglo a las siguientes prescripciones, resultado de la oferta formulada por el adjudicatario en el procedimiento de licitación:

a. Canon.- 505,00 €, más el IVA correspondiente.

b. Plazo de ejecución del contrato.- Del 1 de julio al 31 de agosto de 2016.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Dña. Sonia Puente Pajarin, con citación a la misma para la formalización del contrato en documento administrativo, dentro de los siete días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación de la garantía definitiva.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores participantes en el citado procedimiento (Dña. Laura Rodríguez Herrera), en los términos señalados en los arts. 58 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento administrativo común, con expresión del régimen de recursos que proceda en cada caso.

Publíquese la presente resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación y remítase diligencia de la presente, a la totalidad de servicios administrativos afectados (Intervención, Tesorería y Concejalía de Deportes), para su conocimiento y los efectos oportunos.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, D. Pablo Diestro Eguren, en Reocín, a 21 de

junio de 2016, por ante mí el Secretario.

El Alcalde,

Fdo.: Pablo Diestro Eguren